

MASSA D'ORO, S. A.
(Sociedad escindida)

CINCO MIL DOSCIENTAS, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

JUAN-MARC 94, S. A.
(Sociedad beneficiaria)

CINCO MIL DOSCIENTAS, S. L.
(Sociedad absorbente)

TABALLERA, S. A.
(Sociedad absorbida)

PUIG GROS, S. A.
(Sociedad absorbida)

JUAN-MARC 94, S. A.
(Sociedad absorbente)

DARNES TRIADO, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de escisión total y fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Massa d'Oro, Sociedad Anónima», «Cinco Mil Doscientas, Sociedad Limitada», «Juan-Marc 94, Sociedad Anónima», «Taballera, Sociedad Anónima», «Puig Gros, Sociedad Anónima» y «Darnes Triado, Sociedad Limitada», celebradas el 29 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, la escisión total de «Massa d'Oro, Sociedad Anónima», traspasando el patrimonio escindido, en dos bloques a título de sucesión universal, a las sociedades beneficiarias, «Cinco Mil Doscientas, Sociedad Limitada» y «Juan-Marc 94, Sociedad Anónima», que se subrogaran en todos los derechos y obligaciones de la escindida. Y acordaron, por unanimidad, una vez se ha procedido a la escisión, la fusión por absorción por separado pero simultáneamente de la forma que a continuación se detalla:

1) Fusión por absorción. La sociedad «Juan-Marc 94, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), una vez ha recibido el patrimonio de la escisión, absorbe a la mercantil «Darnes Triado, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida).

2) Fusión por absorción. La sociedad «Cinco Mil Doscientas, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), una vez ha recibido el patrimonio de la escisión, absorbe a las mercantiles «Taballera, Sociedad Anónima» y «Puig Gros, Sociedad Anónima» (sociedades absorbidas).

Las sociedades absorbidas se disolverán sin liquidación, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a las sociedades absorbentes, que se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

La escisión total y la fusión por absorción se acordó en los términos del proyecto de escisión total y fusión por absorción elaborado por los Administradores con fecha 30 de mayo de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 20 de junio de 2001, con aprobación de los Balances de escisión y fusión cerrados a fecha 31 de diciembre de 2000.

Las operaciones de las sociedades a extinguir se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades beneficiarias que a su vez absorben a partir del día 1 de enero de 2001.

No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios, administradores o expertos.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, partícipes y acreedores de las sociedades que participan en la escisión total y a la fusión por absorción a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión total y fusión por absorción adoptados y de los Balances de escisión total y fusión por absorción, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio de escisión, pueden

ejercer los acreedores de acuerdo con el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueras, 30 de junio de 2001.—Los Administradores de las sociedades intervinientes.—37.998.
1.ª 11-7-2001

**MEDIOS INFORMATIVOS
DE CANARIAS, S. A.**
(MICSА)

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convocan las Juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas, que tendrán lugar en la sede social de la entidad, calle Fernando Diaz Cutillas, sin número (periódico «La Gaceta de Canarias»), en primera convocatoria, el día 26 de julio del corriente año, a las dieciocho horas, y en segunda convocatoria, caso de no poder celebrarse la primera, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la Memoria del ejercicio 2000, así como de la propuesta del resultado resolviendo sobre dicha aplicación.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Examen del informe de gestión y auditoría.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización, subsanación, inscripción y ejecución de acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas y para formalizar el preceptivo depósito de cuentas anuales en favor, de forma indistinta, del Consejero delegado y del Secretario del Consejo de Administración.

Sexto.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta o designación de Interventores para ello.

Junta extraordinaria

Primero.—Venta del edificio sede de la entidad. Acuerdos a tomar. Apoderamiento.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de accionistas en favor, de forma indistinta, del Consejero delegado y del Secretario del Consejo de Administración.

Cuarto.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta o designación de Interventores para ello.

Se encuentran a disposición de los accionistas los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general ordinaria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 212.2, 144 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el informe de los Auditores, que será entregado o remitido gratuitamente al accionista que lo solicite. Podrán asistir a las Juntas generales los accionistas que acrediten la propiedad de sus acciones, con cinco días de antelación a la celebración de la Junta, en las oficinas de la sociedad.

La designación de representante para asistencia a las Juntas podrá realizarse mediante carta remitida a la sociedad, si el designado es accionista, o mediante poder notarial especial para la Junta, en otro caso.

La representación de accionistas menores de edad se acreditará mediante exhibición del libro de familia o equivalente. La representación de las personas jurídicas accionistas se deberá acreditar con la correspondiente escritura pública.

San Cristóbal de La Laguna, 5 de julio de 2001.—Jesús Martínez Vázquez.—38.356.

MED RESORTS, S. L.
(Sociedad absorbente)

DEIA RESIDENCIAL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Que la Junta general extraordinaria de socios de «Med Resorts, Sociedad Limitada» con carácter universal celebrada el 27 de junio del 2001 aprobó por unanimidad de todos los socios la absorción de la sociedad «Deia Residencial, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por disolución de la misma y el traspaso de su patrimonio a la sociedad «Med Resorts, Sociedad Limitada». Por su parte el socio único de «Deia Residencial, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de socios, decidió en fecha 27 de junio de 2001 la absorción de «Deia Residencial, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por disolución de la misma y el traspaso de su patrimonio a la sociedad «Med Resorts, Sociedad Limitada». Se hace constar a los socios y acreedores el derecho que tienen a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, de acuerdo con los términos previstos por la Ley.

Barcelona, 29 de junio de 2001.—Los Administradores solidarios «Med Resorts, Sociedad Limitada» «Deia Residencial, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—37.179. y 3.ª 11-7-2001

MEPAMSA GROUP, S. L.
(Sociedad absorbente)

**MEPER SERVICIOS Y GESTIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 25 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ellas, sobre la base de los Balances de 31 de diciembre de 2000, también aprobados por las Juntas, mediante absorción por la sociedad «Mepamsa Group, Sociedad Limitada», de la sociedad «Meper Servicios y Gestión, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que se disuelve sin liquidación, y de conformidad con el proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Navarra, y cuyo depósito tuvo lugar el 20 de junio de 2001.

Se hace constar expresamente, a tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener y examinar el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona (Navarra), 26 de junio de 2001.—Los Administradores de las sociedades.—37.394.
1.ª 11-7-2001